MUNICIPALIDAD DE FRAM

MUNICIPALIDAD DE FRAM	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 002
Nivel de Entidad 30	FECHA DE EMISION : 05/05/2022
Entidad: MUNICIPALIDAD DE FRAM	
Unidad Compradora (Código SICP)	U.O.C. 1175
ID del Llamado: 407 259	Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2022

Descripción del Llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM

Proveedor: SOSZKO AGRONEGOCIOS - DE JORGE SOSZKO TKACHUK — RUC : 3565018-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	Nº DE LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA						
1.1	1	ARANDELA DE PRESION DE 1/2	Unidad	N/A	N/A	1	1.000	1.000
1.2	1	ARANDELA DE PRESION 5/8	Unidad	N/A	N/A	1	1.000	1.000
1.3	1	PRECINTO NYLON NEGRO	Unidad	N/A	N/A	5	1.000	5.000
1.4	1	TUERCA FLANGEADA 12 MM	Unidad	N/A	N/A	1	2.000	2.000
1.5	1	TUERCA AUTOFRENO16MM	Unidad	N/A	N/A	1	2.000	2.000
1.6	1	PEGA TANQUE TRANSPARENTE 32 CC	Unidad	N/A	N/A	1	70.000	70.000
1.7	1	BULON MILIMETRICO 12 X 100 FLANGEADO 10.9	Unidad	N/A	N/A	1	9.500	9.500
1.8	1	ACEITE 15 W 40 URANIA	Litros	N/A	N/A	4	31.250	125.000
1.9	1	FILTRO DE TRANSMISION NH RG 170 B	Unidad	N/A	N/A	1	431.000	431.000
1.10	1	BULON MILIMETRICO 16 X 100 10.9 FLANGEADO	Unidad	N/A	N/A	1	14.000	14.000
1.11	1	ACEITE 80W90 DE 4 LITROS GEAR 135 H	Unidad	N/A	N/A	7	135.000	945.000
1.12	1	REFRIGERANTE COOLANT 11 20 LITROS	Unidad	N/A	N/A	2	405.000	810.000
1.13	1	FILTRO ACEITE MOTOR NH	Unidad	N/A	N/A	1	90.000	90.000
1.14	1	ACEITE RUBIA TIR 7400 15 W 40 DE 5 LITROS	Unidad	N/A	N/A	1	190.000	190.000
1.15	1	fILTRO DE CABINA NH RG 170	Unidad	N/A	N/A	1	225.000	225.000
1.16	1	ACEITE 80W 90 DE 20 LITROS	Unidad	N/A	N/A	1	852.500	852.500
1.17	1	ACEITE 68 X 19 L	Unidad	N/A	N/A	3	365.000	1.095.000
1.18	1	FILTRO HIDRAULICO NH RG 170 B	Unidad	N/A	N/A	1	448.000	448.000
1.19	1	ACEITE 80 W 90 DE 1 LITRO	Unidad	N/A	N/A	4	34.000	136.000
1.20	1	FILTRO DE AIRE INTERNO NH RG 170	Unidad	N/A	N/A	1	180.000	180.000
1.21	1	ACEITE 20 W 40 DE 20 LITORS PARA TANDEN	Unidad	N/A	N/A	7	595.000	4.165.000
1.22	1	ACEITE HIDRAULICO 68 X 4 L	Unidad	N/A	N/A	4	90.000	360.000
1.23	1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	N/A	N/A	1	218.500	218.500
1.24	1	FILTRO DE AIRE EXTERNO NH RG 170	Unidad	N/A	N/A	1	345.000	345.000
1.25	1	ACEITE SAE 40 DE 4 LITROS	Unidad	N/A	N/A	1	100.000	100.000
1.26	1	FILTRO CABINA NH RG 170	Unidad	N/A	N/A	1	231.000	231.000
1.27	1	ACEITE HIDRAULICO 68 X 20 LITROS	Unidad	N/A	N/A	5	477.000	2.385.000
1.28	1	FILTRO DE COMBUSTIBLE NH RG 170	Unidad	N/A	N/A	1	123.000	123.000
1.29	1	ACEITE 15 W 40 X 20 LITROS	Unidad	N/A	N/A	3	587.000	1.761.000
1.30	1	GRASA MULTIUSO DE 8 KGS	Unidad	N/A	N/A	2	212.500	425.000
2	1	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION						
2.1	1	Servicio de mantenimiento y Reparacion de Motoniveladora	Unidad	N/A	N/A	1	4.600.000	4.600.000
							TOTAL GENERAL	20.345.500

VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 05/05/2022	31/12/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : dentro de las 24 horas a partir de la recepcion de la orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE FRAM

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: NO SE APLICA	En caso afirmativo indicar: El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de Fram.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

SOSZKO
AGRO-NEGOCIOS
RUC: 3565018-4

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2022	1	1	0	0	240	30	11	61.740.000
2022	1	1	0	0	360	30	01.	22.254.888
						Total:		83.994.888

	05 de Mayo del 2022	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

SOGEK NEGOCIOS
RUC: 3565018-4

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.